



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 625-2013-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 003-2013-MPT-CE, enviado por el presidente de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria (Comedores Populares y Alimentos por trabajo), mediante el cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección Régimen Especial N° 002-2013-MPT/CE (Quinoa Entera Perlada) “Adquisición de productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria Bajo la Ley 27767 (RES)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, donde establece las condiciones mínimas de las Bases, los mismos serán aprobados por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente con las excepciones establecidas en el Reglamento para la Adjudicación de Menor Cuantía;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Régimen Especial N° 002-2013-MPT/CE (Quinoa Entera Perlada) “Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria Bajo la Ley 27767 (RES)”, que forman parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité Especial encargado del presente Proceso de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 282-2013-MPT, de fecha 14 de mayo de 2013, para el estricto cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los integrantes del Comité Especial y a los órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE